

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones, para el año 2026, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de mayores y voluntariado.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos sociales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro de las áreas de inclusión social de personas mayores y voluntariado. En el área de personas mayores, las actuaciones se dirigen principalmente a personas mayores autónomas y no dependientes y persiguen favorecer el envejecimiento activo, la inclusión social y la prevención de la soledad. En voluntariado, se financian programas de promoción, formación y acción voluntaria.

Órgano convocante: Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 9 de julio de 2026, por la que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria, en concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones, para el año 2026, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de mayores y voluntariado, y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio económico ([publicada en el BOC Nº 148, de 24 de julio de 2026 - 2652](#)).

Beneficiarios: Pueden ser beneficiarias:

- Administraciones públicas, concretamente:
 - Corporaciones locales.
 - Mancomunidades y agrupaciones de municipios.
 - Cabildos y sus organismos autónomos.
 - Fundaciones públicas.
 - Universidades públicas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, siempre que sus fines u objetivos estatutarios se dirijan al ámbito social o a los colectivos objeto de la convocatoria y sean adecuados al área y a la actuación para la que se solicita la subvención.

No se incluirán en la presente convocatoria, los partidos políticos, las sociedades civiles, los colegios profesionales, los clubes deportivos, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados.

No podrán acceder a las subvenciones quienes se encuentren incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Presupuesto: 3.485.000,00€, distribuidos en las siguientes áreas y líneas de actuación:

Área 1. Inclusión social personas mayores:

- Línea 1.1: Envejecimiento activo e inclusión social de personas mayores: 2.000.000,00 €
- Línea 1.2: Intervención en soledad no deseada de las personas mayores a través de la atención en domicilio y en la comunidad. Itinerarios de atención domiciliaria a mayores en situación de soledad: 900.000,00€
- Línea 1.3. Mayores tutelados: 100.000,00€

Área 2. Voluntariado.

- Línea 2.1: Promoción del voluntariado: 200.000,00€
- Línea 2.2: Actividades del voluntariado: 285.000,00€

Porcentaje de cofinanciación: La subvención puede financiar hasta el 100 % del proyecto aceptado, considerando los siguientes límites máximos por proyecto:

- Proyectos del área 1 (inclusión social de personas mayores): máximo 60.000 euros por proyecto.
- Proyectos del área 2 (voluntariado): máximo 18.000 euros por proyecto.

Actividades subvencionables:

1. Área de inclusión social de personas mayores

Línea 1.1. Envejecimiento activo e inclusión social. Se financian proyectos dirigidos a:

- Garantizar la igualdad, dignidad y buen trato de las personas mayores.
- Combatir la discriminación y las desigualdades y prevenir el edadismo.
- Desarrollar respuestas adaptadas a las personas mayores y mecanismos de formación permanente.
- Aumentar las oportunidades para mantener el contacto social.
- Organizar encuentros insulares de personas mayores como espacios de intercambio de experiencias.
- Estimular las relaciones intergeneracionales.
- Realizar actividades formativas e informativas sobre buen trato dirigidas a las personas mayores y sus familiares.
- Prevenir futuras situaciones de dependencia mediante la mejora del bienestar físico, psíquico y social de personas mayores no dependientes.
- Proporcionar cuidados preventivos, progresivos e integrales.
- Apoyar a las personas mayores ante procesos de pérdida y situaciones de vulnerabilidad.
- Fomentar el bienestar emocional, especialmente ante crisis sobrevenidas.
- Facilitar información para identificar y prevenir situaciones de maltrato.
- Fomentar el asociacionismo, la participación, el intercambio de experiencias y la corresponsabilidad.
- Favorecer la integración de las personas mayores en la vida social, física y cultural de su entorno.
- Desarrollar actividades de ocio y tiempo libre, espacios de convivencia y relaciones sociales.
- Proporcionar formación básica y herramientas que permitan participar activamente en la sociedad.
- Desarrollar programas de alfabetización digital: teléfono móvil, aplicaciones básicas y otros dispositivos.
- Diseñar formación en tecnologías de la información y comunicación adaptada a la diversidad de las personas mayores, favoreciendo su autonomía, vida independiente e integración social.

Línea 1.2. Soledad no deseada y atención domiciliaria y comunitaria. Son subvencionables:

- Proyectos de acompañamiento a personas mayores en situación de soledad no deseada.
- Actuaciones preventivas y de apoyo en el domicilio a personas mayores autónomas.
- Contratación de profesionales del ámbito social —trabajo social, psicología, educación social o geriatría— para visitar, acompañar y conectar a las personas mayores con centros de día, asociaciones y actividades de ocio.
- Actividades intergeneracionales y de creación de vínculos comunitarios.
- Intervenciones directas e indirectas destinadas a evitar la soledad no deseada.
- Protocolos coordinados entre servicios sociales y sanitarios.
- Actuaciones para reducir las consecuencias del aislamiento, el distanciamiento social, las pérdidas y la vulnerabilidad sobre la salud y el bienestar emocional.
- Alfabetización digital y formación básica en nuevas tecnologías como medios de comunicación e interacción social desde el domicilio.
- Itinerarios de atención, apoyo complementario e intervención en el entorno más próximo de personas mayores autónomas y no dependientes.

Línea 1.3. Mayores tutelados. Se financian:

- Proyectos de acompañamiento e integración social de personas mayores tuteladas que mejoren su acceso a la vivienda, el ocio, las relaciones familiares y el entorno.
- Proyectos para crear una red de pisos con plazas de alojamiento de corta estancia para personas mayores tuteladas.

2. Área de voluntariado

Línea 2.1. Promoción del voluntariado. Son subvencionables:

- Actuaciones de sensibilización y promoción del voluntariado.
- Formación de personas voluntarias y de responsables de voluntariado de entidades de voluntariado acreditadas, relacionada con el voluntariado y no con una actuación voluntaria concreta.
- Información, asesoramiento y apoyo en materia de voluntariado.
- Investigaciones relacionadas con el voluntariado.
- Coordinación y trabajo colaborativo entre entidades de voluntariado.

Línea 2.2. Actividades del voluntariado. Se financian:

- Actividades de acción voluntaria dirigidas a las personas beneficiarias de la entidad: acompañamiento, asistencia, monitorización y actuaciones similares.
- Gastos de transporte, manutención, materiales y seguro de responsabilidad civil de las personas voluntarias, siempre que estén relacionados con las actividades que tengan encomendadas.

Quedan excluidos los proyectos que se correspondan con líneas contempladas en otros planes estratégicos de subvenciones de entidades del Gobierno de Canarias. También pueden excluirse programas de continuidad que no justifiquen adecuadamente que no se encuentran en esa situación.

Para más información sobre las actuaciones subvencionables, consulte el Anexo I de las bases reguladoras.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 27/07/2026 hasta el **14/08/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Importante: No podrán presentarse más de tres solicitudes por entidad para el total de la convocatoria, con las siguientes limitaciones por áreas:

- Voluntariado como máximo 1 proyecto.
- Inclusión Social de Personas Mayores, un máximo de 2 proyectos, independientemente de la línea de actuación.

Criterios de evaluación de solicitudes: Cada área tiene sus propios criterios de valoración, los cuales se pueden consultar en el Anexo II de las bases reguladoras.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)